1. DATOS DEL CONTRATO

1.1. NÚMERO DE CONTRATO:	CVP-CTO-653-2021
1.2. TIPO DE CONTRATO:	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION
1.3. NOMBRE DEL/LA CONTRATISTA:	**JUANITA MAITÉ GALAN PEÑUELA**
1.4. NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	C.C 1032472485
1.5. OBJETO CONTRACTUAL:	Prestar servicios de apoyo a la gestión para realizar las actividades que se generen de la gestión documental y archivística del CVP
1.6. FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	15-09-2021
1.7. VALOR:	CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CATORCE PESOS ($5.452.614) M/CTE
1.8.PLAZO:	HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2021
1.9.FECHA DE INICIO:	16 DE SEPTIEMBRE DE 2021
1.10. FECHA DE TERMINACIÓN:	15 DE DICIEMBRE 2021

2. MODIFICACIÓN(ES) ANTERIORES

2.1. VALOR ADICIONADO:	N.A
2.2. PLAZO ADICIONAL:	N.A
2.3. CESION:	N.A
2.4. OTROSÍ:	N.A
2.5. SUSPENSIÓN:	N.A

3. MODIFICACIÓN A SOLICITAR

3.1 TIPO DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

Marcar con una X la que corresponda

Adición_____ , Prorroga _____, Adición y prorroga__X_____., Suspensión_____,,
Cesión_____, Otrosi_____,Terminación_____,

3.2 SITUACIÓN(ES) QUE MOTIVA(N) LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL:

La Caja de la Vivienda Popular en su estructura orgánica cuenta con una dependencia denominada Subdirección Administrativa que se encuentra adscrita a la Dirección de Gestión Corporativa y CID, dicha dependencia tiene a cargo tres procesos, Gestión del Talento Humano, Gestión Documental y Gestión Administrativa; teniendo en cuenta esto, existe una carga constante de actividades relacionadas con el Programa de Gestión Documental, que requiere realizar el acompañamiento y seguimiento a las transferencias documentales primarias, el diagnóstico del fondo documental acumulado, la intervención del mismo, así como el permanente apoyo y seguimiento en las actividades del sistema de gestión documental ORFEO de la CVP.

El desarrollo de dichas actividades lleva inmersa una carga constante que requieren acompañamiento de auxiliares idóneos, por tal razón y en virtud a las actuaciones desarrolladas se evidenciada la adecuada prestación de los servicios contratados por parte de la entidad y se hace necesario que la Subdirección Administrativa cuente con un auxiliar que permita coadyuvar con el impulso de las actividades en los tiempos establecidos, garantizando el cumplimiento de dichos tramites.

En tal sentido, la Subdirección Administrativa junto con el proceso de Gestión Documental requiere continuar con los servicios prestados por la señora **JUANITA MAITÉ GALÁN PEÑUELA,** para el correcto desarrollo de todas las actividades relacionadas con la gestión documental y las transferencias documentales necesarias para la adecuada conservación del archivo de la entidad y seguir apoyando a los funcionarios y colaboradores realizando capacitaciones para el correcto funcionamiento del Sistema de Gestión Documental Orfeo.

Cumpliendo con las disposiciones legales antes mencionadas la Caja de la Vivienda Popular, suscribió con **JUANITA MAITÉ GALÁN PEÑUELA**, el contrato No 653 de 221, por la suma de **CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CATORCE PESOS ($5.452.614) M/CTE**, con plazo de ejecución hasta el 15 de diciembre de 2021, desde la suscripción del acta de inicio, lo cual ocurrió el pasado 15 de septiembre de 2021.

Que, de acuerdo a lo anterior, es necesario adicionar el contrato por la suma de **UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN PESOS ($1.332.861) M/CTE**

Que posteriormente se hace necesario prorrogar el contrato hasta el siete (7) de enero de 2022, el contrato cuenta con un saldo de **NOVECIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS ($908.769) M/CTE**

De acuerdo a lo anterior actualmente el contrato No 653 de 2021 cuenta con un saldo como se indica a continuación.

CRP	VIGENCIA	VALOR INICIAL	PAGOS REALIZADOS	SALDO
3102	2021	$ 5.452.614	$ 4.543.845	$ 908.769
				$ 908.769

En este sentido, con el ánimo de ejecutar el contrato objeto de la presente justificación, se hace necesario prorrogar hasta el siete (7) de enero de 2022, así como adicionar su valor en **UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN PESOS ($1.332.861) M/CTE.**

Cabe aclarar que la suma a adicionar no supera el límite contemplado en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el cual señala: "Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales." Informándose además que a la fecha el contratista ha cumplido cabalmente con las obligaciones a su cargo.

3.3. OBJETO DE LA MODIFICACIÓN Y CLÁUSULAS A MODIFICAR:

Una vez analizada la conveniencia del mismo, el Supervisor del Contrato ha considerado la necesidad de prorrogar el plazo de ejecución y adicionar su valor por los argumentos establecidos anteriormente de la siguiente manera:

ARTICULO PRIMERO: Adicionar el valor inicialmente pactado dentro del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N° CVP-CTO-653-2021, en la suma de **UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN PESOS ($1.332.861) M/CTE**, el cual se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 1622 del 09 de diciembre de 2021, estableciéndose como nuevo valor total del contrato la suma de **SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS ($6.785.475) M/CTE**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato, hasta el siete (7) de enero de 2022, contados a partir del día siguiente a la fecha de terminación del mismo. El valor a ser cancelado por los días aquí prorrogados será cubierto con la adición solicitada.

ARTÍCULO TERCERO: Modifíquese la cláusula de plazo del contrato, estableciendo como nueva fecha de terminación del mismo, el 07 de enero de 2022

Las demás condiciones no modificadas, permanecen incólumes.

ARTICULO CUARTO: El contratista deberá ampliar las garantías constituidas de acuerdo a la presente modificación.

ARTÍCULO QUINTO: Las demás clausulas y condiciones del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N° CVP-CTO-653-2021, continúan vigentes en todas sus partes mientras no contraríen lo señalado en este documento.

MARCELA ROCIO MARQUEZ ARENAS
SUPERVISOR

Elaboro: Sandra M. Hernández C. – Contratista Subdirección Administrativa
Reviso: Paola Catalina Ávila Puerto – Contratista Subdirección Administrativa